

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Salud y Asistencia Social
(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón “Luis Donaldo Colosio Murrieta”

26 de marzo de 2009

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.-
Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social hoy 26 de marzo del año 2009. Para tal efecto le solicito a mi compañera diputada María de la Paz Quiñones pase lista de asistencia. Adelante diputada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.-
Por instrucciones del diputado Presidente pasaremos lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Hay quórum, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Le damos la bienvenida a la diputada Carla Sánchez Armas. Bienvenida, diputada.

Para continuar, en consecuencia de que existe quórum legal, le pido a la compañera diputada dé lectura al orden del día y se someta a la consideración.

LA C. SECRETARIA.- Lectura de la orden del día.

Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Lectura y en su caso aprobación del proyecto de dictamen por el que se crea la nueva Ley de Salud del Distrito Federal.

4.- Asuntos generales.

Leída la orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Se somete a la consideración de las diputadas y los diputados el orden del día al cual dio lectura nuestra compañera diputada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

En consecuencia el punto 2 de la orden del día, que es lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se solicita por la presencia, de así considerarse se omita la lectura del acta de la sesión, por lo que se somete a la consideración de las diputadas y diputados quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado.

Como siguiente punto del orden del día, punto número 3, lectura y en su caso aprobación del proyecto de dictamen por el que se crea la nueva Ley de Salud del Distrito Federal. Además en ese sentido pongo a consideración de las diputadas y diputados la metodología que pudiéramos utilizar en razón de que el proyecto de dictamen que tienen ustedes en sus carpetas es un documento muy extenso, que lo pudiéramos en cierta manera obviar sin dejar de enunciar y mencionar desde luego lo más relevante del proyecto de dictamen. Si están de acuerdo en que se pudiera hacer un resumen por esta Presidencia, les preguntaría, o en su caso hay alguna propuesta para efecto de conocer el proyecto de dictamen, si están de acuerdo en esa metodología. ¿Algún comentario?

Adelante.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Que se someta a la consideración, nada más para formalizar.

EL C. PRESIDENTE.- Desde luego que sí quedaría a consideración de las compañeras y compañeros diputados la propuesta de hacer un resumen sobre el proyecto de dictamen que se someterá a consideración de esta Comisión. Quienes estén por la afirmativa.

Aprobado por unanimidad.

Gracias, compañeras y compañeros diputados.

Si me permiten iniciaría con la información técnica de la nueva Ley de Salud del Distrito Federal.

La nueva Ley de Salud del Distrito Federal está compuesta por tres títulos, cincuenta capítulos y doscientos trece artículos distribuidos de la siguiente manera:

El Título Primero, fundamentos y conceptos básicos, que comprende del artículo 1° al artículo 26.

El capítulo de disposiciones iniciales; el Capítulo II, del Sistema de Salud del Distrito Federal y de las competencias; el Capítulo III, del Consejo de Salud del Distrito Federal; Capítulo IV, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; Capítulo V, de los servicios de salud pública del Distrito Federal.

El Título Segundo, aplicación de las materias de salubridad general, que comprende los artículos del 27 al 93; Capítulo I, medicina preventiva; Capítulo II, atención médica; Capítulo III, de las urgencias médicas y la atención médica; Capítulo III, De las Urgencias Médicas y la Atención Prehospitalaria; Capítulo IV, Atención Materno Infantil; Capítulo V, Servicios de Salud Sexual, Reproductiva y de Planificación Familiar; Capítulo VIH SIDA, Capítulo VII, De la Interrupción Legal del Embarazo; Capítulo VIII, Salud Bucal; Capítulo IX, Salud Mental; Capítulo X, Atención Médica de los Adultos Mayores, XI, de la Protección social en Salud en el Distrito Federal; XII, Recursos Humanos de los Servicios de Salud; Capítulo XIII, Investigación para la Salud; Capítulo XIV, Promoción de la Salud; Capítulo XV, Nutrición, Obesidad y Trastornos Alimenticios; Capítulo XVI, Efectos del Medio Ambiente en la Salud; Capítulo

XVII, Adiciones; Capítulo XVIII, Prevención y Atención Médica de Accidentes; Décimo XIX, Enfermedades Transmisibles o no Transmisibles; XX, Prevención de la Discapacidad y rehabilitación de Discapacitados; XXI, De la Donación y Transplantes en el Distrito Federal; XXII, Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal; XXIII, Servicios de Salud en Reclusorios y Centros de Readaptación Social; y XXIV, Prácticas y Conocimientos Tradicionales en la Salud.

El Título Tercero, de la Salubridad Local, que comprende los artículos 94 al 213. El Capítulo I, Disposiciones Básicas; Capítulo II, de la agencia de protección sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; Capítulo III, autorizaciones, Capítulo IV, de la revocación de autorizaciones; Capítulo V, certificados, Capítulo VI, vigilancia sanitaria y medidas de seguridad; Capítulo VII, Central de Abastos y Mercados en el Centro de Abasto y Similares; Capítulo VIII, construcciones, edificios y fraccionamientos; Capítulo IX, cementerios, crematorios y funerarias; Capítulo X, limpieza pública; XI, rastros, establos, caballerizas y otros similares; Capítulo XII, agua potable y alcantarillado, Capítulo XIII, albercas, baños públicos y similares; Capítulo XIV centros de reunión de espectáculos públicos y similares; Capítulo XV, establecimientos de hospedaje y similares; Capítulo XVI, transporte urbano y suburbano; XVII, actividades y venta de alimentos en la vida pública; XVIII, establecimientos y actividades diversas; XIX sanciones administrativa; Capítulo XX, del recurso de inconformidad; y XXI, de la prescripción.

El dictamen está realizado con base en 20 documentos, 19 iniciativas de diputadas y diputados de todos los Partidos Políticos representados actualmente en la Asamblea Legislativa y el oficio de observaciones del entonces Jefe de Gobierno a la llamada nueva Ley de Salud para el Distrito Federal.

También se contabilizan más de 60 reuniones con el área jurídica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y con el área de la Consejería del propio Gobierno del Distrito Federal.

Reitero, es una ficha, una lectura de un documento técnico.

Enunciaré tanto lo correspondiente a las observaciones del entonces Jefe de Gobierno, al Decreto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre la nueva Ley de Salud para el Distrito Federal, aprobada por la III Legislatura de esta Asamblea, se compone de las siguientes iniciativas el proyecto dictamen que quedará a discusión.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la nueva Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 34-bis y reforma los artículos 75 y 77 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y se adicionan 2 párrafos al artículo 8º de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, presentadas por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, la Ley de las y los Jóvenes, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y se crea la Ley de Tallas, todas del Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de con proyecto de decreto que modifica la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la coalición Socialdemócrata.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y se modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por

el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa que reforma los artículos 16, 21, 59, 92 y 93 de la Ley de Salud para el Distrito Federal y 34 y 75 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de salud sexual y reproductiva, presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 17 y se recorre su numeración de reforma al artículo 67 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, se reforma la fracción II del artículo 16 bis y se recorre su numeración, se reforma la fracción II del artículo 16 bis uno y se recorre su numeración de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la coalición Socialdemócrata.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Prevención y Atención de las Enfermedades de Género en el Distrito Federal, presentada por la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16 bis seis, primer párrafo y 16 bis ocho, último párrafo de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa de reforma a los artículos 1, 6 y 88 de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH SIDA del Distrito Federal, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa de nueva Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de decreto por la cual se adiciona la fracción III del artículo 16 bis uno de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IX y adiciona la fracción X al artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el diputado Martín Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 58 bis y se reforma el artículo 93 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por el diputado Sergio Ávila Rojas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre el dictamen que se presenta a su consideración daré lectura a los antecedentes, los cuales hacen referencia a las iniciativas que hace un momento dimos lectura. A efecto de continuar con esta metodología daremos lectura a algunos considerandos.

Considerando quinto.- Antes de referirnos a los antecedentes legislativos de nuestro país en materia de salud, esta Comisión dictaminadora considera necesario destacar el significado de la salud pública como un espacio sistémico de enormes, crecientes y complejas interrelaciones, es decir, de la misma manera de la salud personal puede ser alterada y dañada por un sinnúmero de factores internos y externos, los riesgos y acechanzas de la salud pública colectiva, se multiplican prácticamente al infinito conforme ha aumentado y se han intensificado las relaciones de las personas y entre los países. Por ejemplo, enfermedades típicas de ciertas regiones que no se presentaban en

otras, es posible que se presenten si un portador introduce el microorganismo en este sitio y se dan las condiciones necesarias físicas para ello.

Segundo párrafo del considerando segundo, a su vez el Artículo 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece como facultad de la Asamblea Legislativa normar la protección civil, la prevención y la readaptación social, la salud, la asistencia social y la prevención social en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 44 que dispone que las leyes y decreto que expide la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se sujetarán a lo dispuesto en las leyes generales que dicte el Congreso de la Unión en materia de función social, educativas, de salud, asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y las demás en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determine materias concurrentes.

Considerando tercero, esta Comisión dictaminadora conviene en resaltar la facultad amplia y clara que tiene esta Asamblea Legislativa para legislar en materia de salud, de conformidad a lo establecido en el Inciso I), base primera del Artículo 122, base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, postulado que ha sido ratificado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos resolutiveos de su pleno, específicamente diversas tesis y jurisprudencias que si bien se han emitido sobre temas específicos como la protección a los no fumadores o la interrupción legal del embarazo, han sido muy claros en establecer la capacidad de legislación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la materia, siendo estas las tesis siguientes. Enumera las tesis.

El considerando sexto del proyecto de dictamen señala lo siguiente: nuestro país si bien es cierto que el derecho a la salud específicamente fue incluido en la Constitución General de la República en el año de 1983, la obligación del Estado Mexicano de otorgar mejores condiciones sanitarias e higiénicas, así como atención médica y rehabilitación de las personas, es muy antigua y ha significado un esfuerzo incomparable debido a factores tales como la extensión y las características complejas del territorio nacional, a los perfiles de morbi y mortalidad de la población mexicana y a su evolución demográfica y de salud, principalmente la incorporación específica de este derecho universal de las y

los mexicanos conllevó la aprobación un año después de una Ley General de Salud, misma que se encuentra vigente en calidad de ley reglamentaria constitucional en este ámbito, en el que se estableció de manera más específica un marco de distribución de competencias entre los diversos niveles y órganos de gobierno base que a su vez sirvió para la definición de una nueva Ley de Salud para el Distrito Federal, aprobada por el Congreso de la Unión en el año de 1985, misma que se encuentra vigente.

Hacemos un pequeño receso para la votación y nos regresamos.

(Receso)

EL C. PRESIDENTE.- Al principio de la lectura referente a la integración de las iniciativas que contempla este proyecto de dictamen, la iniciativa que se presentó en sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 22 de octubre del 2008, presentada por la diputada Carla Alejandra Sánchez Armas García, del grupo parlamentario de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, misma que fue enviada a esta Comisión de Salud y Asistencia Social por la Mesa Directiva, la cual incluye en el contenido de la propuesta de la nueva Ley de Salud que está a su consideración.

Continuando con el resumen en lo que se refiere a los considerandos, en este sentido, esta dictaminadora reconoce el esfuerzo particular del diputado Fernando Espino Arévalo, por la presentación de la iniciativa de la nueva Ley de Salud del Distrito Federal, recibida a finales del año 2007.

De la misma forma, esta comisión dictaminadora emite un reconocimiento a todas las y los diputados de esta IV Legislatura, con especial mención, al diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, a los diputados Leonardo Álvarez Romo, diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, diputado Agustín Castilla Marroquín, diputado Jacobo Bonilla Cedillo, diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, diputado Víctor Hugo Círiga Vázquez, diputada Estela Damián Peralta, diputado Miguel Erraste Arango, diputado Miguel Hernández Labastida, diputada Kenia López Rabadán, diputada María Margarita Martínez Fisher, diputado Daniel Ordóñez Hernández, diputado Enrique Pérez Correa, diputado

Ezequiel Rétiz Gutiérrez, diputada Celina Saavedra Ortega, diputada Carmen Segura Rangel, diputado Jorge Schiaffino Isunza, diputada Ana Paula Soto Maldonado, diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, diputada Isaías Villa González, por los planteamientos diversos que se han propuesto a través de iniciativas específicas o proposiciones diversas, las cuales permitieron nutrir los planteamientos expuestos en el articulado de la norma que se propone.

Por su parte, en atención a las prioridades en materia de salud, la Ley General de Salud, ha sido reformada en los últimos años con el propósito de redimensionar los rubros de salubridad general exclusiva y concurrente, con especial énfasis en la desregulación de autorizaciones en materia de control sanitario de establecimientos, productos y servicios, orientadas a la modernización de la regulación sanitaria.

En ese sentido, la creación de la agencia de protección sanitaria, nace un nuevo modelo de protección contra riesgos sanitarios. Esto significa que primero se identifican cuáles son los riesgos de la salud, dónde están, a quiénes y de qué manera pueden afectar, cuándo, por cuánto tiempo y cómo se pueden prevenir, reducir, minimizar o eliminar el lugar de remediar sus consecuencias.

De manera tal que la evidencia técnica y científica sea el soporte de programas y acciones, significa también que los esfuerzos se dirigen ahora al lograr un impacto en la salud, es decir, a reducir y evitar casos de enfermedades o muertes prevenibles.

Estaríamos concluyendo prácticamente el resumen, la lectura de los considerandos, quedaría el articulado, como lo señalamos al inicio de los 213 artículos en los 3 títulos y 50 capítulos. Queda a la consideración.

Si me permiten antes, daré lectura a los artículos transitorios:

Artículo Transitorio Primero.- Esta Ley entra en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero.- Se abroga la Ley de Salud para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de enero de 1987.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a las de la presente ley.

Quinto.- En tanto se expidan las disposiciones reglamentarias y administrativas derivadas de esta ley, seguirán en vigor las que rigen actualmente en lo que no la contravengan y sus referencias a la Ley de Salud para el Distrito Federal que se derogan, se entienden hechas en lo aplicable a la presente ley.

Sexto.- Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de esta ley que se hubieren iniciado bajo la vigencia de la Ley de Salud para el Distrito Federal que se deroga, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones de la citada ley.

Séptimo.- El Jefe de Gobierno contará con un plazo de 180 días para la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las adecuaciones, actualización y nuevas disposiciones reglamentarias que establece la presente ley.

Octavo.- El Jefe de Gobierno contará con un plazo de 60 días para la publicación del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Noveno.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveerá en los presupuestos de egresos del Distrito Federal para 2009 y los años subsecuentes los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Décimo.- El Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Finanzas, de la Oficialía Mayor y de la Contraloría General, todas del Distrito Federal, deberán proveer en la esfera administrativa las adecuaciones y movimientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales para el funcionamiento de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 26 del mes de marzo del presente año.

Queda a su consideración, compañeras y compañeros diputados.

Ante el resumen que hicimos sobre los antecedentes y los considerandos, queda el proyecto de dictamen de la nueva Ley de Salud a su consideración.

Adelante, compañera, compañeros diputados.

Diputada María de la Paz Quiñones.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Diputado Presidente, yo sólo unas pequeñas observaciones con respecto a algunas omisiones o errores.

En el considerando décimo tercero, página 29 primer párrafo, a la letra dice que serán instrumentadas a través de la Clínica Condesa. Sería puntual que se indicara qué es la Clínica Condesa, pues no sabemos si es en un momento dado un organismo de servicios médicos del D.F. o es una entidad de asistencia social o privada, o sea, ser un poco más concreto y ver su ubicación.

En la página 30 segundo párrafo, a la letra dice “vale la pena señalar”, ahí hay un error de redacción.

En la página 34, artículo 9 séptimo párrafo, a la letra dice “su recaudación se ajustará a lo que dispongan los instrumentos jurídicos aplicables”. El comentario sería que debe indicarse cuáles son los instrumentos jurídicos aplicables.

Página 37, artículo 14 inciso 5), un comentario. Puede agregarse que en las unidades médicas donde existan recursos humanos o instalaciones adecuadas se instrumentará la Clínica del Dolor con un enfoque multidisciplinario.

En la página 39 inciso d), debe agregarse “durante la atención prenatal deberán de llevarse a cabo los estudios de laboratorio y gabinete cuando el caso lo requiera para diagnosticar oportunamente los defectos del nacimiento. Asimismo, deberán prescribirse los medicamentos necesarios para prevenir los efectos antes mencionados”.

También se deberá evaluar la necesidad de prescribir ácido fólico para la prevención de defectos del nacimiento y es importante prescribir este medicamento para prevenir malformaciones congénitas del tubo neural, sistema nervioso, especialmente meningocele y mielingocele.

Página 43, inciso 10), deberá agregarse que se invita a representantes de los servicios médicos PEMEX y SEDENA, pues forman parte del Sistema Nacional de Salud, para no ser discriminatorios.

Página 44, inciso 22), comentario, se deberá indicar cuáles son los instrumentos jurídicos aplicables también en este inciso.

Página 45, artículo 25 inciso 2), comentario, debe agregarse en este inciso que en su caso debe ser referido al escalón superior cuando en esa instancia no sea posible dar el tratamiento adecuado para que no se estanque el tratamiento.

Página 48, artículo 43, a la letra dice "El dictamen técnico que emita la Secretaría federal". Aquí debería hacerse la supresión de la palabra "federal" puede decir sólo "Secretaría" entendiéndose que se refiere a un organismo del Gobierno del Distrito Federal y en este aspecto no tiene injerencia la Secretaría de Salud Federal.

En la página, el artículo 44 inciso tres debe decir: "Tamiz metabólico neonatal", indicando que se aplicará el básico o el ampliado, según los recursos técnicos y financieros con lo que se cuente para llevar a cabo este importante estudio, evitando padecimientos graves en el recién nacido que repercutirán en etapas posteriores.

En la página 53, artículo 62 inciso tercero dice: "Secretaría Federal". Aquí el comentario es verificar si deben seguirse los lineamientos de la Secretaría Federal o la Secretaría del Distrito Federal, dependiendo el procedimiento.

Página 63, agregar "un representante de los servicios médico de SEDENA y los servicios médicos de PEMEX", pues forman parte del Sistema Nacional de Salud.

En la página 86, artículo 76 debería agregarse que: "Las emisiones sonoras altas y repetidas causan daño al nervio auditivo provocando sordera por la sobreexposición, por lo que se tendrá especial cuidado en vigilar que no se permitan niveles superiores al autorizado".

Son pequeñas observaciones, pero yo creo que es conveniente concretar un poco más para que de alguna manera se despejen las dudas y no posteriormente tengamos que hacer algunas modificaciones.

Yo considero que esta iniciativa de ley es necesaria, ya era tiempo de que se incorporaran todas las necesidades que hemos ido detectando.

Queda pendiente para mí también la reserva, como habíamos comentado, con respecto al impacto, el estudio de impacto de la cantidad de abortos que puede una mujer sufrir sin daños y también la recomendación médica de cuál es la edad mínima para poder llevar a cabo un aborto sin poner en riesgo la vida de la madre.

Yo la verdad he pasado con todos ustedes el desarrollo de esta nueva Ley de Salud y me va a dar mucho gusto que la ciudadanía reciba la atención médica necesaria, a la cual además tiene derecho como aquí mismo estamos mencionando.

Gracias. Hago entrega, eh.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. ¿Algún comentario? El diputado Sergio Ávila. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO AVILA ROJAS.- Referir que todos deberemos de estar muy contentos porque se atienden temas que médicamente son recientes, se pueden decir, como el caso de la obesidad, somos ya uno de los primeros países a nivel mundial en diabetes.

Pero un caso muy concreto, en el Transitorio Noveno dice lo siguiente: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal proveerá en los presupuestos de egresos del D.F. para 2009 y los años subsecuentes los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley”. Es obvio que por los tiempos no hay condiciones ya, ojalá se pudiese, pero sabemos que no existen las condiciones presupuestarias para que a partir de 2009 se cumplan varios de los objetivos y de los programas que estamos planteando en esta ley, habría que plantear que sería para 2010 y los años subsecuentes.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado. Muchas gracias. ¿Algún comentario? Se incorpora la propuesta del diputado Sergio Avila. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Quiero en primer término reconocer el esfuerzo y el profesionalismo que ha tenido esta Mesa Directiva y sus integrantes de esta Comisión a la cual me integro recientemente y que lo hago con mucho gusto, sabedor de que este espacio ha sido uno de los de mayor discusión, mayor debate en esta IV Legislatura dados los dictámenes y los temas que ha tenido que ha desahogar, y reconocer que se han desahogado de manera eficiente, de manera respetuosa, se han escuchado y desahogado todas las partes y las distintas posiciones.

De verdad que más allá de los beneficios que esta Comisión arroja hacia los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal, la verdad es que también sienta un precedente, un magnífico precedente de cómo resolver los dilemas y las posiciones contrarias que a veces son sumamente de fondo y son sumamente trascendentales.

Me parece que el legado de esta Comisión a la Legislatura en el Distrito Federal es cómo procesar estas posiciones en muchos casos antagónicas y enfrentadas e irreconciliables y resolver de una manera civilizada y sí esto de una manera respetuosa.

En términos concretos en el contenido de la nueva ley me sumo por supuesto a las consideraciones que hacen mis compañeros y compañeras de que esta gran ciudad necesitaba una ley propia, necesitaba una ley con una visión chilanga, diríamos de esa manera, con una visión capitalina, con las características, deficiencias, necesidades, aspiraciones, circunstancias que privan en esta gran capital y que a la fecha hasta este momento y que próximamente no dudo que tendremos aprobada esta nueva ley no teníamos y teníamos que sujetarnos a una visión muy general, una visión que desatendía muchísimos de los factores y circunstancias que eran necesarios y que durante muchísimos años estuvieron relegados y estuvieron fuera de la atención y de la

responsabilidad de la Asamblea Legislativa como fuente de normatividad y por supuesto del gobierno de la ciudad como garante de los servicios médicos.

Particularmente para los Socialdemócratas, reconocemos en esta ley varias de nuestras luchas históricas, varias de nuestras demandas de muchísimas mujeres y de muchísimos hombres durante muchos años y que se vienen a concretar en este nuevo instrumento de carácter general en la ciudad de México, donde refleja esos derechos que habían sido sojuzgados, que habían sido ocultados, que habían sido no reconocidos y que después de muchísimo debate, como lo había comentado, hoy quedan plasmados en esta nueva ley.

Quisiera referirme brevemente solamente a tres aspectos que para los Socialdemócratas resultan de suma trascendencia y que vemos perfectamente reflejados en esta nueva ley y por supuesto tiene que ver con la libertad de las mujeres para poder decidir su sobre maternidad, sobre su cuerpo y que el Gobierno de la Ciudad de México dé las garantías para evitar que corran el riesgo de enfermedades, corran el riesgo incluso de muerte con abortos clandestinos y que por lo menos en esta ciudad, en este país hoy son legales y son prueba exitosa de una aplicación eficiente de parte de los servicios médicos de salud, cosa que nos coloca en los mejores niveles internacionales de los países donde se aplica este tratamiento desde hace muchísimos años.

Otro de los temas por supuesto también es que hemos avanzado también en ir reconociendo la necesidad de atender a las personas transgénero y transexuales en la ciudad de México.

El avance que tuvimos primero con un acuerdo administrativo con la Secretaría de Salud para avanzar en términos de la atención hormonal y la atención psicológica hoy se ve también reflejado en la nueva Ley General de Salud. Reconocemos y lo decimos públicamente desde el punto de vista de los Socialdemócratas nos quedamos cortos, seguiremos avanzando para que tengan derechos plenos en la atención integral las personas transgénero y transexuales, es una asignatura que todavía queda pendiente, pero reconocemos el avance gradual y la sensibilidad de todos y de todas nuestras compañeras y compañeros que participaron en el debate y que avanzamos de manera ordenada y de manera eficiente.

El siguiente tema y el último que quisiera mencionar en esta sesión, es por supuesto el tema de la donación y del trasplante de órganos. Avanzamos junto con el Partido Acción Nacional, con el P.R.D. en su momento para tener un instrumento inicial que se le denominó jurídicamente la Ley de Voluntad Anticipada, donde también nos quedamos cortos, donde también es una ley perfectible, donde también es una ley que hay que avanzar para que en realidad sirva a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal y no se quede como hasta ahorita en una mascarada donde cuando llegas a tratar de terminar con el sufrimiento que padeces por una enfermedad Terminal y que no vas a tener una mejora de salud no puedes ejercer este derecho; es una circunstancia que se ha visto limitada, no hemos sido lo suficientemente eficientes para poder en efecto desdoblarse el espíritu del legislador como diríamos, para que la ortotanasia se lleve a cabo de manera eficiente, porque la gente cuando llega y se da cuenta que en realidad no es lo que espera, se ha retirado y ha sido un ejercicio, un derecho que muy poca gente ha podido plenamente gozar y ejercer. Entonces, es una cosa que iremos hacia delante.

Dentro de este concepto de voluntad anticipada, por supuesto que estaba el de la donación y el trasplante de órganos, que sin entrar a detalle, todos y todas sabemos la dificultad que se tiene para recuperar todos esos órganos que están a disposición y que por una mala legislación y un mal andamiaje administrativo no se aprovechan debidamente y muchísima gente no goza de estos beneficios y sigue en una larga lista de espera y creemos que ahora con los preceptos que esta ley general tiene sobre el tema de donación y trasplante de órganos, seguiremos avanzando y que de veras nuevamente con esta ley, como decimos los Socialdemócratas, no solamente atendemos las demandas y necesidades, sino también estaremos muy pronto haciendo cada vez más felices a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal y por supuesto mucho más libres.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Pérez Correa.

¿Alguna otra intervención? Adelante, diputada Laura.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Enhorabuena para el Distrito Federal que podamos contar con una Ley de Salud ya muy importante para nosotros, y agradecer a todo el equipo de trabajo, a los asesores del diputado,

toda la disposición que tuvieron para poder nosotros también estar formando parte, hacer el esfuerzo de todos para poder realizar una ley conjunta, una ley que va a salir de consenso, principalmente que sabemos que es en beneficio de la Ciudad, y reconocer a nuestro Presidente y a cada uno de mis compañeros el que hayamos estado trabajando tan de la mano por el beneficio de la Ciudad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Laura Piña.

¿Algún comentario, diputada Presidenta de la Mesa Directiva?

Agotadas las intervenciones, en términos de los comentarios a los cuales esta Presidencia se suma desde luego al reconocimiento que se hace de la participación de las diputadas y los diputados de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la participación desde el inicio propiamente de esta IV Legislatura, donde ya lo mencionaba el diputado Pérez Correa, se han tocado temas muy importantes que en materia de salud la propia Ciudad Capital así lo ha venido exigiendo, la ciudadanía así lo ha venido exigiendo y ha habido respuesta sin duda parte de las diputadas y los diputados de todas las fracciones parlamentarias que componen esta IV Legislatura, sin ninguna consideración o sin ninguna situación que se ponga o se antepongan intereses de partido, por encima de un bien tan importante que es los instrumentos jurídicos que tutelan la salud de las personas.

De manera que en abono al reconocimiento y al agradecimiento por la participación de las diputadas y los diputados y desde luego del personal, del equipo técnico y la colaboración que hemos tenido con autoridades de la Secretaría de Salud en la elaboración de este nuevo instrumento jurídico de salud, queda asentado que se sometió ante la sesión de Salud y Asistencia Social el proyecto de dictamen, el cual en términos del procedimiento parlamentario y en atención a las observaciones y comentarios que ya se hicieron por parte de los diputados, los cuales se atenderán de manera económica administrativa para incluirlos en los considerandos y en algunos artículos, que desde luego actualizan o dan claridad, como ya se mencionaba por alguna de las propuestas, se estará realizando, si no hay inconveniente.

Asimismo hago saber en este espacio, que el diputado Fernando Espino hizo llegar a esta Presidencia un documento donde hace comentarios de manera general y en algunos solicitando una reserva y que platicando como ha sido en esta discusión y en este análisis de la elaboración de este proyecto de dictamen, estarán siendo de no consensuarse antes del Pleno de la Asamblea, estarán siendo reservados por el diputado en el Pleno de la Asamblea, cuando así turne la Comisión de Gobierno el proyecto de dictamen que en todo caso tendremos enseguida.

De manera que para pasar a la siguiente etapa de esta sesión estaremos sometiendo en lo general el proyecto de dictamen que está discusión para que pasemos a someterlo en lo particular. Si en el caso de lo particular hay alguna reserva de algún artículo, estaremos atendiendo a la solicitud.

Por lo tanto le solicito a mi compañero Secretario que levante la votación de los integrantes de esta Comisión en los términos de que queda a la consideración en lo general el proyecto de dictamen.

Sí, diputado, adelante.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PEREZ CORREA.- Si hubiera alguna reserva en lo particular, lo pudiéramos votar en lo general y en lo particular en un solo momento.

EL C. PRESIDENTE.- Si están de acuerdo con la propuesta, lo haríamos en lo general y en lo particular.

Adelante.

EL C. SECRETARIO.- Gracias diputado.

Para iniciar la votación, iniciamos de izquierda a derecha, por lo que le solicitamos a la diputada Rebeca Parada nos emita su voto, adelante diputada:

Rebeca Parada, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

García Ayala, en pro.

Sergio Avila, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputadas, diputados, se aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen que crea la Ley de Salud del Distrito Federal en sus términos del proyecto como se presentó al seno de esta Comisión de Salud y Asistencia Social.

A efecto de la reserva que hizo comentario nuestra compañera diputada, le damos el uso de la palabra y por procedimiento parlamentario tendríamos o se asienta en acta, si así lo considera diputada, de que se presenta de su parte una reserva que la estaremos escuchando. No habiendo alguna otra reserva, lo dejaríamos para el Pleno de la Asamblea, cuando se someta a su discusión.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Mi observación con respecto a la reserva es en el capítulo séptimo del título segundo, aplicación de materias de salud general y va en consecuencia de la aplicación de la interrupción legal del embarazo en el cual en el Pleno haré las siguientes reservas:

Voy a presentar un documento en la cual se va a dar testimonio de que la cantidad de abortos puede afectar la salud de la mujer.

La segunda observación va con respecto a la edad mínima para poderse efectuar el aborto, salvo las tres reservas que ya existían, que existen ya en la Ley de Salud como es violación, malformación y poner en peligro la vida de la madre.

Hemos estado viendo que en repetidas ocasiones se está tomando el ILE como medida de control natal y no como una medida médica de extrema necesidad.

Entonces en eso va a estar mis reservas y por lo tanto quiero si es posible que se considerara.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, se toma nota por esta Presidencia de que se asiente las reservas que usted presentará en el Pleno de la Asamblea, en el momento en que sea puesto a la consideración de las diputadas y los diputados el proyecto de dictamen aprobado por esta Comisión de Salud y Asistencia Social en lo general y en lo particular aprobado por unanimidad.

¿Algún otro comentario?

Bien. No habiendo algún otro comentario u otra intervención, el siguiente punto de la orden del día, asuntos generales, si hay algún asunto general que tratar.

No habiendo asuntos generales, yo sí quiero agradecer nuevamente la participación de las diputadas y los diputados que estuvieron presentes, agradecer la presencia de la diputada Carla Sánchez Armas por su participación.

Si me lo permiten, compañeras y compañeros diputados, hoy en la mañana tuvimos una visita a la clínica de especial Condesa, que es desde luego infraestructura de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y que ha tenido inversiones importantes por parte de la propia Secretaría del Distrito Federal para la atención del VIH/SIDA y fuimos testigos de los esfuerzos que se vienen realizando por parte de las autoridades y desde luego por las aportaciones que la Asamblea Legislativa ha hecho en el campo y en la materia de lo que corresponde al VIH/SIDA.

En ese sentido, se nos comentó por parte de la encargada, que tenía la necesidad de un equipo médico que lo denominó de manera muy general, un rayo láser para la atención de lo que corresponde al virus del papiloma humano.

De manera que si ustedes están de acuerdo, a nombre de la Comisión, estaremos presentando un punto de acuerdo, solicitando a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, que nos pueda aportar una cantidad adicional a la Secretaría de Salud y se pueda adquirir este equipo que será desde luego de gran utilidad e importancia para la Clínica Condesa.

Si están de acuerdo, yo preguntaría, si nos apoyarían para que a nombre de la Comisión se presente este punto de acuerdo. Yo pregunto si están de acuerdo.

Sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado. Muchas gracias.

No habiendo otro asunto general, damos por concluida y terminada esta sesión ordinaria de la Comisión de Salud.

Muchas gracias y felicidades, compañeras y compañeros.